



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ESPINAR

CUSCO - PERÚ



DECRETO DE ALCALDIA N° 5-2018-MPE-E/C

Espinar, 26 de julio de 2018.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ESPINAR - DEPARTAMENTO CUSCO:

VISTOS; el Oficio N° 261-ME/GR-C/DRE-C/UGEL-E/D-2018 de fecha 25/07/2018, Oficio N° 04-2018/ADE-ESPINAR de fecha 20/07/2018, Oficio N° 030-2018-SG-FUDIE de fecha 23/07/2018, Informe N° 168-2018-RR.PP/GM/MPE-LJHH de fecha 26/07/2018, Memorándum N° 063-2018-A-MPE/C de fecha 26/07/2018, sobre la suspensión de actividades con ocasión del CXC VII Aniversario de la Independencia de la República del Perú; y

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, las municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en concordancia con la autonomía política de la que gozan los gobiernos locales, el Inciso 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que es atribución del Alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, los Decretos de Alcaldía establecen y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal, de conformidad con el Artículo 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, mediante Oficio N° 261-ME/GR-C/DRE-C/UGEL-E/D-2018 de fecha 25/07/2018 el Director de la Unidad de Gestión Educativa Local – Ugel Espinar Lic. Roger Machacca Taipe comunica a la Municipalidad Provincial de Espinar la suspensión del desfile cívico escolar por acuerdo de la Asociación de Directores de la Provincia de Espinar con ocasión del CXC VII Aniversario de la Independencia de la República del Perú, quienes según Oficio N° 04-2018/ADE-ESPINAR de fecha 20/07/2018 señalan que el país atraviesa un espectáculo de corrupción generalizada en el poder judicial, dando un mal ejemplo a la población, en especial a la niñez, así como por las bajas temperaturas presentadas en las zonas altas del país que perjudicarían la salud de los estudiantes;

Que, con Oficio N° 030-2018-SG-FUDIE de fecha 23/07/2018 el Presidente del Frente Único de Defensa de los Intereses de la Provincia de Espinar – FUDIE Señor Hilario Ccamercco Arohuilca, en representación de las organizaciones sociales de base de la provincia de Espinar como la FUCAE, AUPE, CONSTRUCCIÓN CIVIL, Centro Federado de la Unsaac sede Espinar, SUTEP-E, FUJEK comunican a la Municipalidad Provincial de Espinar que acordaron no participar en los actos celebratorios con ocasión del CXC VII Aniversario de la Independencia de la República del Perú, así como refieren que los días 27 y 28 de julio del año en curso se realizará una movilización en rechazo a los actos de corrupción del Poder Judicial a nivel nacional, regional y local;

Que, mediante Informe N° 168-2018-RR.PP/GM/MPE-LJHH de fecha 26/07/2018 el Lic. Luis Jimmy Huilca Huaraya Jefe de la Oficina de Relaciones Pública sugiere la suspensión de los actos celebratorios del CXC VII Aniversario de la Independencia de la República del Perú en atención a la solicitud de las organizaciones sociales de la Provincia de Espinar y en salvaguarda de la integridad de la población espinarense; en este sentido según Memorándum N° 063-2018-A-MPE/C de fecha 26/07/2018 el Abg. Manuel Salinas Zapata Alcalde de la Municipalidad Provincial de Espinar dispone al Secretario General emita el Decreto de Alcaldía de suspensión de toda actividad celebratoria con ocasión del CXC VII Aniversario de la Independencia de la República del Perú conforme a lo manifestado por las organizaciones sociales de la provincia de Espinar y la Ugel Espinar, todo ello en salvaguarda de la integridad de la población espinarense;

Estando en uso de las facultades conferidas por el Inc. 6) del Artículo 20° y Artículo 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- SUSPENDER todo acto celebratorio con ocasión del **CXC VII ANIVERSARIO DE LA INDEPENDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ**, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente Decreto de Alcaldía.

ARTÍCULO SEGUNDO.- TRASCRIBIR a la Gerencia Municipal, Organizaciones Sociales de Base de Espinar, e Instituciones Públicas y Privadas de la Provincia de Espinar para su conocimiento, a la Oficina de Relaciones Públicas para su difusión necesaria y a la Sub. Gerencia de Informática disponer efectúe la publicación en el portal de transparencia de la institución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.

- Alcaldía.
- Gerencia Municipal.
- Of. RRPP.
- 20 Instituciones públicas y privadas.
- Of. Asesoría Jurídica.
- SG Informática.
- Archivo.
- MSZ/ih.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ESPINAR

Abog. Lucas Polanco Paamariquispe

SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL - ESPINAR -

Abog. Manuel Salinas Zapata

ALCALDE PROVINCIAL